



LA PAMPA

LEY 3029 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhiriendo a la Ley Nacional N° 27360 que tiene por objeto la aprobación de la Convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de la personas mayores.

Sanción: 12/10/2017; Promulgada de Hecho: 03/11/2017; Boletín Oficial 10/11/2017.

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° [27360](#), que tiene por objeto la aprobación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de la Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015.

Art. 2°.- El Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a través de la Dirección de Adultos Mayores, u organismo que lo reemplace.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Dr. Mariano Alberto Fernández, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados.

Dra. Varinia Lis Marín, Secretaria Legislativa - Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

